



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7808/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a diez horas del día veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº7808** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento Único [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: *"¿Los y las pacientes con VIH son beneficiados con el Programa de Entrega de Medicamentos Domiciliar?, de ser así, ¿Cuántos actualmente hacen uso del programa? De acuerdo al "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ENTREGA DE MEDICAMENTO DOMICILIAR" vigente, Farmacia debe elaborar un listado actualizado de medicamentos que no se pueden despachar por el Programa de Entrega Domiciliar, ¿Se encuentran enlistados los Antirretrovirales para pacientes con VIH?, de ser así, ¿Por qué? De igual manera, solicito el dato de pacientes con VIH atendidos por el Seguro Social a la fecha, desagregados por sexo."* Hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha veinte de noviembre del presente año, se emitió una prórroga para continuar con las diligencias necesarias para la entrega de la información solicitada la cual es de conformidad Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

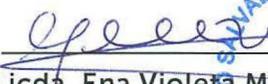
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Atención al Usuario, Jefatura Departamento de Redes Integrales e Integradas de Salud y Jefatura de Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura Atención al Usuario en conjunto con la Jefatura de Vigilancia Sanitaria y Jefatura Departamento de Redes Integrales e Integradas de Salud remitió respuestas a las consultas requeridas.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

